UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Dr. Montero y Iagerenza

ASUNCION - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)		**N° 2834**	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	X		
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO			
Nivel de Entidad: 28		**Fecha de Emisión :** 22 OCT. 2021	
Entidad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción			
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado: 400.099	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa N° 28/2021	

Descripción del Llamado: SERVICIO DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA PARA EL PROYECTO PINV20-140 PROYECTO DE RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLASMA CONVALECIENTE A PACIENTES PORTADORES DE COVID-19

Proveedor:	TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL DE JORGE FERNANDEZ	**RUC:**	963023-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE 1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1.1	DISEÑO DE LOGOTIPO	UNIDAD	-	-	1	4.000.000	4.000.000
2	1.2	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA	UNIDAD	-	-	1	3.500.000	3.500.000
3	1.3	IMPRESOS	UNIDAD	-	-	1	1.870.000	1.870.000
4	1.4	IMPRESIÓN DE BANNER	UNIDAD	-	-	1	470.000	470.000
5	1.5	MANEJO DE REDES SOCIALES	UNIDAD	-	-	1	3.000.000	3.000.000
6	1.6	PAUTA EN REDES SOCIALES (FACEBOOK)	UNIDAD	-	-	1	1.076.388	1.076.388
7	1.7	PAUTA EN REDES SOCIALES (INSTAGRAM)	UNIDAD	-	-	1	1.076.388	1.076.388
8	1.8	PUBLICACION EN REVISTAS (ABC COLOR)	UNIDAD	-	-	1	6.540.000	6.540.000
9	1.9	PUBLICACION EN REVISTAS (ULTIMA HORA)	UNIDAD	-	-	1	6.250.000	6.250.000
10	1.10	RELACIONES PÚBLICAS	UNIDAD	-	-	1	1.500.000	1.500.000
						TOTAL		**29.282.776**

SON GUARANÍES: **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 22 OCT. 2021 — Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 27 OCT. 2021

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE CLINICAS-SAN LORENZO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **ADMINISTRACION FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS U.N.A.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	3	265	30	63	99	37.500.000
							Total:		37.500.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	22 OCT. 2021	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

tabarez
DE JORGE FERNANDEZ TABAREZ

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA